

**Instituto de Planeación y Desarrollo  
Municipal de San Nicolás de los Garza**

**Dictamen de la revisión de la Cuenta Pública 2023**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
AUDITOR GENERAL DEL ESTADO  
OFICIO No. ASENL-AGE-PL01-2716/2024  
ASUNTO: Se remite Informe del Resultado

Monterrey, Nuevo León, 30 de octubre de 2024

DIP. ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ *(Anexo C.D. y GSB)*  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.-

De conformidad con lo establecido en los artículos 96, fracción XIII, 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 2, fracciones 1, V, VIII y X, 3, 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, este Órgano Auxiliar del H. Congreso del Estado de Nuevo León, realizó con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar el ejercicio de las Leyes de Ingresos, Egresos y sus respectivos presupuestos y verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, la fiscalización de la **Cuenta Pública 2023 del INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA**.

Dicha función se desarrolló conforme a las normas y principios rectores de la fiscalización, previstos en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a saber, legalidad, imparcialidad y confiabilidad, con lo que se garantizó que los resultados obtenidos en el referido proceso de fiscalización, y plasmados en el Informe del Resultado, fueran suficientes para soportar el dictamen contenido en el mismo.

Por lo expuesto y en observancia a lo preceptuado en los artículos 20, fracción XXXI y 82 fracciones XV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 8, fracción XVIII y 9 primer párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, me permito remitir a ese H. Congreso del Estado de Nuevo León, por conducto de la Comisión que preside, en forma escrita y digital, el informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2023, del citado Ente Público.

Lo anterior a fin de que se sirva a dar el trámite legislativo que corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARCÍA CANTÚ

Actuando como Auditor Especial de Municipios y en sustitución del Auditor General del Estado, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, por designación de éste, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 42 y 44 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León



GDCT/JRC

## ÍNDICE

I.	Dictamen del Auditor	1
II.	Presentación	3
III.	Resumen de la Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizado y resultados generales de la revisión practicada	5
IV.	Ente Público objeto de la revisión	12
V.	Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados	13
VI.	Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión	16
	A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público	16
	B. Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes	27
VII.	Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán	28
VIII.	Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado de Nuevo León	34
IX.	Resultados de la Revisión de Situación Excepcional	35
X.	Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores	36



## **I. Dictamen del Auditor**

### **Opinión.**

Hemos auditado los estados de situación financiera y de actividades que integran la Cuenta Pública del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

En nuestra opinión los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Ente Público al 31 de diciembre de 2023, así como el resultado de sus actividades por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como, con las Normas de Información Financiera aplicables.

### **Responsabilidades de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.**

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Ente Público, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar con seguridad razonable una opinión sobre la misma, la cual deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, la auditoría fue realizada en base a pruebas selectivas de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio de que los estados financieros no contienen incorrecciones o errores importantes, que estan preparados de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC.

La auditoría se efectúa posterior a la gestión financiera, siendo de carácter externo, de manera independiente y autónoma del Ente Público fiscalizado y de cualquier otra forma de control y auditoría.



## Responsabilidades del Ente Público.

Es de señalar que el Ente Público es responsable de sus operaciones y del resultado de las mismas, así como de sus actos, hechos jurídicos y de la preparación y presentación fiel de la información financiera de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas contables emitidas por el CONAC y las Normas de Información Financiera aplicables, además de diseñar e implementar el control interno con base en planes, métodos y medidas necesarias que promuevan la eficiencia en su operación y permita la generación y preparación exacta y veraz de los estados e información financiera que conforman la Cuenta Pública.

Este Dictamen refleja los resultados de la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de las leyes y normas referidas del ejercicio objeto de revisión y se emite en observancia de lo preceptuado en los artículos 20, fracción XXXI, 49, fracción II, 82, fracciones XV y XXXII, y 92 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; 8, fracción XVIII, 15, fracciones XIII y XVIII, 17, fracciones I, III y XVII y 18, fracciones XVIII y XIX, 42 y 44 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León. Derivado de la fundamentación previamente citada, la responsabilidad de lo que se expone en el presente dictamen, recae en el Auditor Especial de Municipios, quien sustituye al Auditor General del Estado, Titular de la Auditoría Superior del Estado, y demás servidores públicos adscritos a dicha Auditoría Especial, que suscriben el mismo.

Monterrey, Nuevo León a 30 de octubre de 2024.

**LIC. CARLOS GARCÍA CANTÚ**

Actuando como Auditor Especial de Municipios y en sustitución del Auditor General del Estado, Titular de la Auditoría Superior del Estado, por designación de éste, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 42 y 44 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León

**LIC. RAÚL DE LEÓN MASS**  
Director General de Auditoría

**C.P. GUILLERMO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ**  
Director de Auditoría

Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, Loma Larga 2550, Col. Obispado, CP 64060, Monterrey, Nuevo León, México.



## II. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 fracción XIII, 101 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 2 fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado de Nuevo León su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera, entre otros aspectos.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2023 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

El Dictamen del Auditor, refleja los resultados de la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de las leyes y normas referidas del ejercicio objeto de revisión y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el apartado V de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.



Asimismo, en el apartado VI, se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.

En el apartado VII del presente Informe, se detallan las observaciones no solventadas, con su fundamentación, derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones a las mismas y su análisis, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán, y las promociones o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades, las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----

### III. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizado y resultados generales de la revisión practicada

#### A. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizado

El Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, presentó el 22 de marzo de 2024 ante el H. Congreso del Estado de Nuevo León su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2023, la cual fue remitida a esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León el día 12 de abril de 2024.

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, nos permitimos enviar el presente resumen ejecutivo con los comentarios que consideramos más importantes, siendo los siguientes:

**ACTIVO** \$1,408,424

Este género se clasifica en los grupos siguientes:

<u>Grupo</u>	<u>Importe</u>
Activo circulante	\$ 465,019
Activo no circulante	\$ 943,405
<b>Total</b>	<b>\$ 1,408,424</b>

**ACTIVO CIRCULANTE** \$465,019

Este grupo representa al rubro de Efectivo y equivalentes, el cual se integra por las cuentas siguientes:

	<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Efectivo	\$ 96,925	
Bancos/tesorería	\$ 368,094	
<b>Total</b>	<b>\$ 465,019</b>	

**ACTIVO NO CIRCULANTE** \$943,405

Este grupo se integra por los rubros siguientes:



	<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Bienes muebles		\$ 2,059,467
Activos Intangibles		\$ 52,500
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes		\$ (1,168,562)
<b>Total</b>		<b>\$ 943,405</b>

**PASIVO** \$357,395

Este género representa al grupo de Pasivo circulante, el cual corresponde al rubro de Cuentas por pagar a corto plazo y se integra por las cuentas siguientes:

	<u>Cuentas</u>	<u>Importe</u>
Servicios personales por pagar a corto plazo		\$ (6,201)
Cuentas por pagar a corto plazo		\$ 130,371
Retenciones por pagar a corto plazo		\$ 233,225
<b>Total</b>		<b>\$ 357,395</b>

**HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO** \$1,051,030

Este género representa al grupo de Hacienda pública/patrimonio generado y se integra por los rubros siguientes:

	<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Resultado del ejercicio [ahorro/desahorro]		\$ (677,544)
Resultado de ejercicios anteriores		\$ 1,251,026
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores		\$ 477,548
<b>Total</b>		<b>\$ 1,051,030</b>

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS** \$8,670,400

Este género representa al rubro de Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones en el cual se registran las aportaciones recibidas del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS** \$9,347,944

Este género se integra de los grupos siguientes:



	<u>Grupo</u>	<u>Importe</u>
Gastos de funcionamiento	\$ 9,171,636	
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	\$ 176,308	
<b>Total</b>	<b>\$ 9,347,944</b>	

### **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** \$9,171,636

Este grupo integra de los rubros siguientes

	<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Servicios personales	\$ 4,936,990	
Materiales y suministros	\$ 253,515	
Servicios generales	\$ 3,981,131	
<b>Total</b>	<b>\$ 9,171,636</b>	

### **OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS** \$176,308

Este grupo corresponde a la depreciación anual de los activos no circulantes, de los cuales se revisaron sus cálculos.

## **B. Resultados generales de la revisión practicada**

### **Observaciones Preliminares**

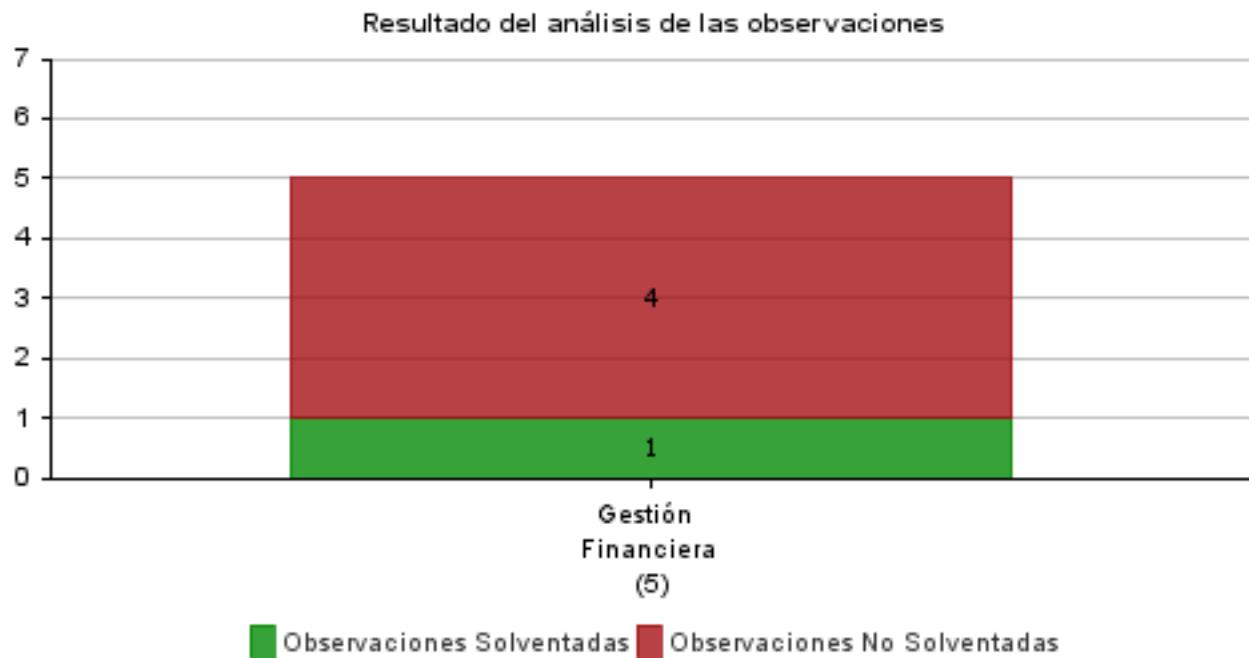
Derivado de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2023, y de manera previa a la presentación del presente Informe del Resultado de la revisión, acorde con lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León dio a conocer a los titulares de los Sujetos de Fiscalización y en su caso, a los titulares responsables de los sujetos de fiscalización durante el período objeto de revisión, en los casos en que tales funcionarios dejaron de desempeñar su cargo, las presuntas deficiencias o irregularidades detectadas (observaciones preliminares), a efecto de que éstos en un plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, presentaran las justificaciones y aclaraciones que correspondan.



## Resultado del análisis de las aclaraciones y justificaciones a las observaciones

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se comunicó al ente público auditado de manera previa a la emisión del presente informe, para efecto informativo, el resultado del análisis realizado por esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, respecto de las justificaciones y aclaraciones presentadas en su caso, en respuesta a las observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública; señalando para tal efecto, las que a juicio de este órgano, resultaron o no solventadas.

En la siguiente gráfica, se ilustran las observaciones solventadas, no solventadas y por tipo de auditoría, como resultado del análisis efectuado por esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León a las justificaciones y aclaraciones presentadas.



GRÁFICA: Observaciones por tipo de auditoría

Asimismo, en función de las observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública, en el siguiente CUADRO se presentan de manera sintetizada los resultados generales de la revisión.



Al efecto, es importante precisar que la clasificación adoptada, corresponde al tipo de auditoría de la cual se detectaron las observaciones preliminares respectivas, así como al aspecto preponderante con el que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado <sup>1</sup> \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados <sup>2</sup> \$	Recuperaciones operadas <sup>3</sup> \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados <sup>4</sup> \$	Probables recuperaciones <sup>5</sup> \$
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>								
Normativa <sup>A</sup>	4	0	1	0	0	3	0	0
Financiera <sup>B</sup>	1	14,354	0	0	0	1	14,354	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>14,354</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>14,354</b>	<b>0</b>

CUADRO: Resultados Generales de la revisión (Los importes mencionados en este Comunicado de Observaciones Preliminares han sido redondeados en pesos.)

<sup>A</sup> Normativa: Los actos u omisiones observados constituyen incumplimientos a las disposiciones legales o reglamentarias, en tanto no hagan presumir la existencia de daños o perjuicios estimables en dinero, causados a la hacienda pública o patrimonio de los entes (federación, estado, municipios, y sus organismos públicos descentralizados).

<sup>B</sup> Financiera: Los actos u omisiones observados están relacionados con el incumplimiento de las normas de información financiera aplicables.

Notas:

<sup>1</sup>El monto observado no constituye aún una cuantificación de tipo resarcitorio, y corresponde a la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados (registro contable, monto de la operación observada, cantidades no justificadas o comprobadas, trabajos pagados no ejecutados, entre otros).

<sup>2</sup>Los montos solventados corresponden a observaciones vinculadas con aspectos económicos o financieros que fueron solventadas por el ente público o por quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, bien sea por haber exhibido la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente o desvirtuado los motivos o fundamentos que dieron sustento a la observación.

<sup>3</sup>Las recuperaciones operadas que se reportan, devienen de la acción fiscalizadora y del ejercicio de las facultades de la ASENL, y se refieren a procesos realizados por el ente auditado, concluidos y conciliados, cuyos montos han sido reintegrados a su hacienda pública o patrimonio o al fondo federal respectivo, tratándose de recursos federalizados.

<sup>4</sup>Se consideran como montos no solventados, la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

<sup>5</sup>Se consideran como probables recuperaciones, aquellos montos observados en relación a los cuales existe la posibilidad de obtener su reintegro a la hacienda pública, patrimonio del ente o al fondo federal respectivo tratándose de recursos federalizados, o bien, la solventación del aspecto económico observado, derivado del pliego presuntivo de responsabilidades y en su caso, del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias que instruya esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, o derivado de las gestiones de esta entidad de fiscalización ante la autoridad competente a la cual corresponde iniciar los procedimientos respectivos.

En alcance al CUADRO anterior, se presenta a continuación la integración de las observaciones indicadas como no solventadas del presente informe, así como su clasificación, señalando además las acciones que se emitirán o recomendaciones que se formularán con motivo de las mismas por esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

No.	Aspecto	Monto no solventado \$	Acciones y recomendaciones
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>			
1	Normativa	0	VAI-OIC
2	Normativa	0	VAI-OIC



No.	Aspecto	Monto no solventado \$	Acciones y recomendaciones
4	Normativa	0	VAI-OIC
3	Financiera	14,354	VAI-OIC
<b>Total</b>		<b>14,354</b>	

CUADRO: Relación de observaciones con sus acciones y recomendaciones (Los importes mencionados en este Comunicado de Observaciones Preliminares han sido redondeados en pesos.)

#### Acciones

PEFCF.- Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal VAI.- Vista a la Autoridad Investigadora

IDP.- Interposición de Denuncias Penales

IASF.- Informe a la Auditoría Superior de la Federación

#### Recomendaciones

RG.- Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno

RD.- Recomendaciones Referentes al Desempeño

### Acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán, y la promoción o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades.

Una vez presentado este Informe del Resultado al H. Congreso del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, en relación a los casos en que el ente público auditado o quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, no presentaron justificaciones y aclaraciones dentro del plazo señalado para solventar las observaciones preliminares formuladas o bien las presentadas resultaron insuficientes para dicho efecto (observaciones no solventadas en GRÁFICA: Observaciones por Tipo de Auditoría), a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes, en términos de lo preceptuado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, procederá a emitir, según corresponda, las acciones y recomendaciones que se anuncian en el siguiente CUADRO:

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones			Recomendaciones		Total acciones	Monto no solventado \$
		PEFCF <sup>1</sup>	IDP <sup>2</sup>	IASF <sup>3</sup>	VAI <sup>4</sup>	RG <sup>5</sup>		
GESTIÓN FINANCIERA	4				4		4	14,354
<b>Total</b>	<b>4</b>				<b>4</b>		<b>4</b>	<b>14,354</b>
Monto no solventado por tipo de acción \$		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14,354</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

CUADRO: Resumen de acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán derivadas de las observaciones en la revisión practicada



### Acciones

- 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal: Acción mediante la cual se informa a la autoridad fiscal competente sobre una posible evasión fiscal, detectada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, o bien por la presunción de errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones, solicitudes, avisos fiscales, y demás documentos en los que conste la determinación y liquidación de contribuciones, a efecto de que ejerzan sus facultades de comprobación fiscal.
- 2 Interposición de Denuncias Penales: Acción por la que se interpone ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, denuncia sobre hechos que la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León conoció durante su labor de fiscalización, o en las diligencias realizadas por su Autoridad Investigadora, que pueden implicar la comisión de un delito; con el propósito de que dicha Fiscalía inicie la investigación correspondiente, y en su caso ejerza acción penal en contra del posible autor o participe de los hechos denunciados.
- 3 Informe a la Auditoría Superior de la Federación: Informe que en observancia de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite para dar a conocer a la Auditoría Superior de la Federación, irregularidades relacionadas con la aplicación y destino de los recursos federales provenientes de los fondos previstos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, a fines diversos a los establecidos en la referida ley.
- 4 Vista a la Autoridad Investigadora: Acción que tiene por objeto dar a conocer a la Unidad Investigadora competente sobre la existencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala como falta administrativa, a efecto de que lleve las diligencias de investigación conducentes, para que en su caso emita el informe de presunta responsabilidad que se le dará a conocer a la Autoridad Substanciadora para el inicio del procedimiento de responsabilidad, en el que la Autoridad Resolutora determinará mediante sentencia, sobre la existencia o inexistencia de falta administrativa, así como de las sanciones o indemnizaciones que se fijarán a los servidores públicos o particulares responsables.

### Recomendaciones

- 5 Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente fiscalizado para fortalecer sus procesos administrativos y los sistemas de control. Tienen por objeto señalar las áreas con deficiencias en cuanto a la gestión financiera, así como áreas de oportunidad en el control interno y de gestión.
- 6 Recomendaciones Referentes al Desempeño: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente público fiscalizado con el objeto de fortalecer su desempeño, la actuación de los servidores públicos y el cumplimiento de metas y objetivos, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



#### **IV. Ente Público objeto de la revisión**

La creación del organismo público descentralizado denominado Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, se autorizó por el H. Congreso del Estado de Nuevo León mediante Decreto No. 29 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 27 de diciembre de 2006.

El día 9 de marzo de 2007 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento Orgánico del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, el cual en su artículo 1, menciona que éste Instituto se crea como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y en su artículo 3 menciona que cuenta con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos, el cual fue abrogado por el nuevo Reglamento que se difundió en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de agosto de 2016.

Su objetivo fundamental general, conforme lo dispone el diverso artículo 8 de su actual Reglamento Orgánico, es el de colaborar directamente con el Ayuntamiento, los Gobiernos Estatal y Federal y sus dependencias involucradas en materia de planeación y desarrollo municipal; para lograr sus objetivos y sus metas a través de la ciudadanización de los consejos consultivos donde estén representados los ciudadanos, las organizaciones, las cámaras, las empresas, y otros que se consideren estratégicos para el desarrollo integral del municipio y lograr plasmar una visión a largo plazo para el Municipio de San Nicolás de los Garza.

El Instituto se regirá por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal, el Reglamento Orgánico del propio Instituto y las demás leyes, reglamentos municipales y disposiciones que le sean aplicables, según determina el artículo 4 del referido reglamento.



## V. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

- **Auditorías programadas**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditoría 2024 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2023, presentado ante ese H. Congreso del Estado de Nuevo León, por conducto de la Comisión de Vigilancia, se determinó practicar al Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, las siguientes auditorías:

Ente Público	Auditorías determinadas en el Programa Anual de Auditoría 2024						Total
	Auditoría Financiera <sup>1</sup>	Auditoría Técnica a la Obra Pública <sup>2</sup>	Auditoría en Desarrollo Urbano <sup>3</sup>	Laboratorio de Obra Pública <sup>4</sup>	Auditoría de Evaluación al Desempeño <sup>5</sup>	Solicitudes del H. Congreso del Estado/Revisões de situación excepcional <sup>6</sup>	
Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza	1	-	-	-	-	-	1

CUADRO AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

<sup>1</sup>Auditoría Financiera. Orientada fundamentalmente a comprobar que en la recaudación de los ingresos y en la aplicación del gasto se haya observado lo dispuesto en la Ley de Ingresos, Egresos y sus respectivos Presupuestos, así como en la demás legislación aplicable.

<sup>2</sup>Auditoría Técnica a la Obra Pública. Consiste en la verificación del cumplimiento de los objetivos fijados en los planes y programas de obras públicas, a la justificación de los servicios que se contraten para este fin, al ejercicio de los recursos y al desempeño de las funciones de los entes fiscalizables a cargo, con base a la correcta integración y procedencia de los documentos que integran las etapas de planeación, programación, presupuesto y ejecución de las obras, contenidos en los expedientes técnicos.

<sup>3</sup>Auditoría en Desarrollo Urbano. Tiene por objeto verificar que las acciones de crecimiento, conservación y mejoramiento: licencias de uso de suelo, edificación, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, parcelaciones, fusiones, conjuntos urbanos, entre otros, se hayan autorizado por los entes cumpliendo con los requisitos, lineamientos restrictivos y ambientales que establece la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, los planes y programas de desarrollo urbano y su zonificación, reglamentos de construcción, uso de suelo, y demás disposiciones aplicables; así como verificar que los derechos y demás contribuciones causadas con motivo de su aprobación, hayan sido cobradas conforme a las cuotas o tarifas establecidas en los ordenamientos jurídicos respectivos.

<sup>4</sup>Laboratorio de Obra Pública. Para la verificación de la obra pública, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León cuenta con un laboratorio dedicado a comprobar la calidad de los materiales de la obra ejecutada o contratada por los entes públicos; mediante inspecciones físicas que se realizan a los inmuebles en los que se ejecutó la obra pública, se recaban muestras de materiales a efecto de practicar los ensayos o pruebas necesarias para verificar si la calidad de éstos se encuentran conforme a las especificaciones pactadas.

<sup>5</sup>Auditoría de Evaluación al Desempeño. Consiste en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas, a través de indicadores establecidos; identificando las áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, generando recomendaciones que promuevan una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, además de contribuir a la rendición de cuentas.

<sup>6</sup>Solicitudes del H. Congreso del Estado/Revisões de situación excepcional: auditorías incorporadas al Programa Anual de Auditoría, con motivo de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado a esta entidad de fiscalización superior, o derivado de las denuncias recibidas respecto de conceptos o situaciones relativas al ejercicio fiscal en curso, o ejercicios anteriores, según corresponda, en los términos que se disponen en el artículo 105, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.



- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2024 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2023, entre las cuales se encuentra el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:

- a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
- b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:

- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y



III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.

IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

La auditoría practicada (por tipo o materia) se seleccionó con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2024 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2023, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del Dictamen del Auditor. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.



## **VI. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la Revisión**

### **A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público**

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, que el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, aplicó una serie de procedimientos para asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, además que su presentación y registro estuvo conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), considerando las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), asimismo que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y a los objetivos y metas establecidas en los programas.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que la información proporcionada por el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2023 presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

Los Estados Financieros presentados en pesos por el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza al 31 de diciembre de 2023, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



**Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal  
de San Nicolás de los Garza, Nuevo León  
Estado de Situación Financiera  
al 31 de diciembre de 2023 Y 2022  
(Cifra en Pesos)**

<b>ACTIVO</b>	<b>2023</b>	<b>2022</b>	<b>PASIVO</b>	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo y Equivalentes	\$ 465,019	\$ 897,804	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 357,395	\$ 239,338
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	-	<b>Total Pasivo Circulante</b>	\$ 357,395	\$ 239,338
<b>Total de Activo Circulante</b>	<b>\$ 465,019</b>	<b>\$ 897,804</b>	<b>Total de Pasivo</b>	<b>\$ 357,395</b>	<b>\$ 239,338</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
Bienes Muebles	\$ 2,059,467	\$ 2,012,820	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	\$ -	\$ -
Activos Intangibles	52,500	52,500	Aportaciones	\$ -	\$ -
Depreciación, deterioro y Amortización			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
Acumulada de Bienes	(1,168,562)	(972,940)	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 1,051,030	\$ 1,750,847
<b>Total de Activo No Circulante</b>	<b>\$ 943,406</b>	<b>\$ 1,092,380</b>	Resultado de Ejercicios Anteriores		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			477,548		499,821
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$ 1,051,030</b>	<b>\$ 1,750,847</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$ 1,408,424</b>	<b>\$ 1,990,185</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$ 1,408,424</b>	<b>\$ 1,990,185</b>

Nota1: Las cuentas que presentaron diferencias de \$1 no fueron señaladas como error.

Nota2: Existe una diferencia de \$1 entre el Total Activo y Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio



**Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León**  
**Estado de Actividades**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 Y 2022**  
**(Cifras en Pesos)**

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
<b><u>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</u></b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	\$ _____ -	\$ _____ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$ _____ -	\$ _____ -
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	\$ <u>8,670,400</u>	\$ <u>8,670,400</u>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 8,670,400	\$ 8,670,400
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	\$ 8,670,400	\$ 8,670,400
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	\$ _____ -	\$ _____ -
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$ _____ -	\$ _____ -
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<u>\$ 8,670,400</u>	<u>\$ 8,670,400</u>
<b><u>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</u></b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	\$ <u>9,171,635</u>	\$ <u>8,564,947</u>
Servicios Personales	\$ 4,936,990	\$ 5,097,370
Materiales y Suministros	253,515	202,098
Servicios Generales	3,981,131	3,265,479
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ _____ -	\$ _____ -
Ayudas Sociales	\$ _____ -	\$ _____ -
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	\$ <u>176,308</u>	\$ <u>175,712</u>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	176,308	175,712
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<u>\$ 9,347,944</u>	<u>\$ 8,740,659</u>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<u>\$ (677,544)</u>	<u>\$ (70,259)</u>

Nota1: Las cuentas que presentaron diferencias de \$1 no fueron señaladas como error.



Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, son los que se indican a continuación:

<u>Género</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 1,408,424
b) Pasivo	\$ 357,395
c) Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 1,051,030
d) Ingresos y Otros Beneficios	\$ 8,670,400
e) Gastos y Otras Pérdidas	\$ 9,347,944

### RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Para evaluar la razonabilidad de los rubros que integran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 presentados como Cuenta Pública, se eligieron en nuestro examen partidas en forma selectiva con base al análisis de la información proporcionada por el Ente Público.

**a) ACTIVO** **\$1,408,424**

Este género se clasifica en los grupos siguientes:

<u>Grupo</u>	<u>Importe</u>
Activo circulante	\$ 465,019
Activo no circulante	\$ 943,405
Total	<u>\$ 1,408,424</u>

**ACTIVO CIRCULANTE** **\$465,019**

Este grupo representa al rubro de Efectivo y equivalentes, el cual se integra por las cuentas siguientes:



<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Efectivo	\$ 96,925
Bancos/tesorería	\$ 368,094
Total	<u><u>\$ 465,019</u></u>

Efectivo \$96,925

Esta cuenta se integra por un fondo fijo de caja chica asignado al Director Administrativo para el pago de gastos menores.

Bancos/tesorería \$368,094

Corresponde a los saldos contables de dos cuentas bancarias de cheques, de las cuales se revisaron sus conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2023, confrontando sus saldos con los respectivos estados de cuenta, además se efectuó confirmación de saldos con las Instituciones bancarias.

**ACTIVO NO CIRCULANTE** \$943,405

Este grupo se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Bienes muebles	\$ 2,059,467
Activos Intangibles	\$ 52,500
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	\$ (1,168,562)
Total	<u><u>\$ 943,405</u></u>

**Bienes muebles** \$2,059,467

Este rubro se integra por las cuentas siguientes:



Muebles de oficina y estantería	\$ 644,527
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 510,128
Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 67,719
Otro mobiliario y equipo recreativo	\$ 524,300
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	\$ 312,793
<b>Total</b>	<b>\$ 2,059,467</b>

**Activos intangibles** **\$52,500**

Este rubro corresponde al registro de un software implementado en el Instituto.

**Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes** **\$(1,168,562)**

Este rubro corresponde a la depreciación acumulada de los Bienes muebles y se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuentas</u>	<u>Importe</u>
Depreciación acumulada de mobiliario y equipo de administración	\$ (274,405)
Depreciación acumulada de equipo de computo	\$ (481,399)
Depreciación acumulada de otros mobiliario y equipos	\$ (251,953)
Depreciación de equipos y aparatos de proyección de imágenes, audio y video	\$ (241)
Cámaras fotográficas y de video	\$ (5,114)
Depreciación acumulada de aire acondicionado	\$ (117,825)
Amortización acumulada de Software	\$ (37,625)
<b>Total</b>	<b>\$ (1,168,562)</b>

Se verificaron selectivamente los cálculos de la depreciación, la cual se determina aplicando el método de línea recta.

**b) PASIVO** **\$357,395**

Este género representa al grupo de Pasivo circulante, el cual corresponde al rubro de Cuentas por pagar a corto plazo y se integra por las cuentas siguientes:



<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Servicios personales por pagar a corto plazo	\$ (6,201)
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 130,371
Retenciones por pagar a corto plazo	\$ 233,225
<b>Total</b>	<b>\$ <u>357,395</u></b>

Para la revisión de Retenciones por pagar a corto plazo, se verificaron las declaraciones presentadas en pago al Servicio de Administración Tributaria y en relación a Otras cuentas por pagar a corto plazo se verificó la evidencia documental que acreditará su registro contable.

**c) HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO** **\$ 1,051,030**

Este género representa al grupo de Hacienda pública/patrimonio generado y se integra por los rubros siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	\$ (677,544)
Resultado de ejercicios anteriores	\$ 1,251,026
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	\$ 477,548
<b>Total</b>	<b>\$ <u>1,051,030</u></b>

**d) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS** **\$ 8,670,400**

**Análisis y Procedimientos de la Revisión de Ingresos**

Del total de los ingresos manifestados en el Estado de Actividades, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se eligieron partidas para su revisión de manera selectiva, verificando las facturas expedidas por los ingresos obtenidos, la documentación soporte que los originó, la normatividad aplicable para su cobro y su depósito en las cuentas bancarias a nombre del Instituto, a efecto de comprobar su razonabilidad.

Asimismo, por la totalidad de los ingresos obtenidos en el ejercicio 2023 reportados y registrados contablemente en los diferentes rubros y conceptos, se comprobó mediante los estados



de cuenta que expiden las instituciones bancarias, que estos fueron depositados en un plazo razonable de tiempo.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de los ingresos recaudados en el año 2023 por Grupo, determinando las variaciones, contra los importes reales del ejercicio 2022:

<u>Grupo</u>	<u>Ingresos Reales</u> <u>2023</u>	<u>2022</u>	<u>Variación</u> <u>Importe</u>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	\$ 8,670,400	\$ 8,670,400	-
Total	\$ 8,670,400	\$ 8,670,400	-

A continuación, se presentan las cuentas que integran los ingresos por Rubro, en algunos casos se comentan procedimientos de auditoría aplicados adicionalmente a los ya enunciados en el primer párrafo, al inicio de esta sección.

**Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones** \$ 8,670,400

Este grupo representa al rubro de Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones en el cual registran las aportaciones recibidas del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, adicionalmente como procedimiento de auditoría se cotejaron estas contra las transferencias enviadas por la Tesorería Municipal de San Nicolás, las cuales se revisaron en su totalidad.

**e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS** \$ 9,347,944

**Ánalysis y Procedimientos de la Revisión de Egresos**

Del total de los egresos manifestados en el Estado de Actividades, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se eligieron para su revisión partidas de gastos en forma selectiva, verificando que las erogaciones estuvieran amparadas con la documentación comprobatoria respectiva, comprobando la autenticidad de los mismos en la página del Servicio de



Administración Tributaria y que cumplieran con la normatividad aplicable a efecto de comprobar su razonabilidad.

A continuación, se presenta cuadro comparativo de los egresos ejercidos en el año 2023 por Grupo, determinando las variaciones, contra los importes reales del ejercicio 2022:

Grupo	Egresos Reales		Variación Importe
	2023	2022	
Gastos de funcionamiento	\$ 9,171,636	\$ 8,564,947	\$ 606,689
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	\$ 176,308	\$ 175,712	\$ 596
Total	\$ <u>9,347,944</u>	\$ <u>8,740,659</u>	\$ <u>607,285</u>

A continuación, se detallan los conceptos de gastos que integran los egresos por Grupo y Rubro, presentando los alcances de revisión de las partidas registradas contablemente que componen dichos conceptos y en algunos casos se comentan procedimientos de auditoría aplicados adicionalmente a los ya enunciados en el primer párrafo, al inicio de esta sección.

Los importes del alcance corresponden básicamente a la revisión de las pólizas contables y su documentación soporte de las partidas que integran el concepto del gasto.

### **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** \$9,171,636

Este grupo se integra de los rubros siguientes:

Rubro	Importe
Servicios personales	\$ 4,936,990
Materiales y suministros	\$ 253,515
Servicios generales	\$ 3,981,131
Total	\$ <u>9,171,636</u>

### **SERVICIOS PERSONALES** \$4,936,990

Este rubro se integra por las cuentas siguientes:



<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Sueldos base al personal de confianza	\$ 4,217,414
Prestaciones de fin de año en efectivo	\$ 462,902
Prima vacacional	\$ 123,347
Indemnizaciones	\$ 115,404
Prima de antigüedad	\$ 17,923
Total	<u>\$ 4,936,990</u>

Adicionalmente como procedimiento de auditoría, se efectuó prueba global de las remuneraciones pagadas al personal registradas contablemente, conciliando estas contra las nóminas correspondientes, asimismo, de manera selectiva se examinaron recibos de pago, expedientes de personal, además se verificaron los cálculos del Impuesto sobre la Renta retenido de algunos empleados.

**MATERIALES Y SUMINISTROS** **\$253,515**

Este rubro se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Publicaciones impresas	\$ 72,172
Vestuarios y uniformes	\$ 41,760
Alimentos para el personal institucional	\$ 35,786
Material de limpieza	\$ 31,170
Papelería y consumibles de oficina	\$ 27,818
Combustibles	\$ 15,100
Material eléctrico y electrónico	\$ 12,892
Útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	\$ 10,768
Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 6,049
Total	<u>\$ 253,515</u>

Adicionalmente como procedimiento de auditoría, por las erogaciones de combustibles, se revisaron las bitácoras de control que registran el suministro a los vehículos oficiales.

**SERVICIOS GENERALES** **\$3,981,131**

Este rubro se integra por las cuentas siguientes:



<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Gastos de orden social y cultural	\$ 2,282,491
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 773,611
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 383,250
Impuesto sobre nóminas 3%	\$ 150,261
Servicio de internet y redes	\$ 124,888
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 104,129
Servicios de consultoría administrativa y científica	\$ 78,481
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 38,447
Servicios de jardinería y fumigación	\$ 23,200
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 10,324
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 5,916
Servicios financieros y bancarios	\$ 4,358
Otros servicios generales	\$ 747
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 729
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de información	\$ 299
<b>Total</b>	<b>\$ 3,981,131</b>

Adicionalmente como procedimiento de auditoría, por algunos eventos cuyas erogaciones se registran en el concepto de Gastos de orden social y cultural, se revisó que existiera la evidencia de la realización de los mismos, como su ficha técnica, convocatoria, el material utilizado para la difusión, programa de actividades, trípticos publicitarios, material fotográfico, entre otra información.

**OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS** **\$176,308**

Este rubro corresponde a la depreciación anual de los activos no circulantes (Bienes muebles), de la cual se revisaron sus cálculos.

**INFORMACIÓN ADICIONAL RELACIONADA CON LOS PRESUPUESTOS**

A continuación, se presenta para fines informativos un cuadro comparativo del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2023, contra los importes reales, mostrando sus variaciones:



<u>Grupo</u>	<u>Importe Real</u>	<u>Importe Presupuesto</u>	<u>Importe Variación</u>
<b>INGRESOS</b>			
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	\$ 8,670,400	\$ 8,670,400	\$ -
Total	<u>\$ 8,670,400</u>	<u>\$ 8,670,400</u>	<u>\$ -</u>
<b>EGRESOS</b>			
Gastos de funcionamiento	\$ 9,171,636	\$ 8,670,400	\$ (501,236)
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	\$ 176,308	\$ -	\$ (176,308)
Total	<u>\$ 9,347,944</u>	<u>\$ 8,670,400</u>	<u>\$ (677,544)</u>

**B. Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.**

Con posterioridad a la verificación realizada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, con relación a la Cuenta Pública, que se integra por los Estados Financieros adjuntos y su Presupuesto, se concluye que su presentación, está de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Información Financiera aplicables a este tipo de Ente Público y que se apegaron al cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como, a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en el apartado VII de este Informe.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



**VII. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.**

**GESTIÓN FINANCIERA**

Las observaciones detectadas durante la revisión en materia de gestión financiera, fueron comunicadas mediante el oficio ASENL-OPR-AEM-DM08-AF-042/2024-TE al titular del Ente Público, otorgándole de conformidad con el párrafo primero del artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, un plazo de treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, a fin de que presentara las justificaciones y aclaraciones de su intención, recibiéndose las mismas dentro del plazo otorgado.

**ACTIVO.**

**Activo no circulante.**

**Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso.**

1. El Instituto se encuentra físicamente en un inmueble ubicado en Sendero Divisorio S/N cruz con calle Mirador, Colonia El Mirador, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, al efectuar la revisión del activo no circulante, rubro de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso se observa que este bien no se encuentra registrado contablemente en los estados financieros del mismo, así como tampoco se encontró evidencia documental de que este se encuentre en comodato o en arrendamiento con algún tercero, incumpliendo con lo establecido en los artículos 23 fracciones I y II, y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

*Normativa*



## Respuesta

"En atención a este resultado, se anexa contrato de comodato No. DJ-OD-11/07 del bien inmueble, así como la póliza contable correspondiente." Anexo 1

## Análisis de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León

Se analizó la aclaración y documentación presentada del Ente Público, que consiste en copias simples de contrato de comodato número DJ-OD-11/07 de fecha 23 de abril de 2007 y plano topográfico del sitio, con lo cual **NO SOLVENTA** la observación de carácter normativo debido a que anexa la evidencia que acredita que el inmueble se encuentra en comodato con el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, pero no desvirtuó en cuanto al registro incumpliendo con lo establecido en los artículos 23 fracciones I y II, y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Acción(es) o recomendación(es) emitida(s).

### *Vista a la Autoridad Investigadora.*

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega del Informe del Resultado al H. Congreso del Estado de Nuevo León, deberá notificar a la autoridad competente sobre las observaciones no solventadas.

En el caso de irregularidades que constituyan faltas no graves, se dará aviso al Órgano Interno de Control del Ente Público correspondiente.

Para las faltas graves, se remitirán a la Unidad de Seguimiento del órgano Fiscalizador. Estas acciones se sustentan en los artículos 6, 50, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 9, fracción III, 11, 98 y 99 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

La autoridad que reciba la notificación deberá cumplir con todos los requerimientos emitidos por la Unidad de Seguimiento del órgano Fiscalizador, con la periodicidad que esta determine, a fin de informar sobre el estado de las investigaciones y procedimientos en curso.



## **PASIVO.**

### **Pasivo circulante.**

#### **Cuentas por pagar a corto plazo.**

#### **Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.**

2. Al 31 de diciembre de 2023, en el grupo del Pasivo circulante, se identificó la cuenta número 2117-1-002 IMSS con un saldo de \$9,021, el cual proviene del ejercicio 2022, no localizando acciones para su pago, corrección y/o cancelación con el fin de presentar información fiable y actualizada de este pasivo circulante, en consideración a lo señalado en los artículos 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el numeral 185 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

#### *Normativa*

#### **Respuesta**

"En atención a este resultado, se informa que el saldo \$9,021 de la cuenta 2117-1-002 IMSS corresponde a una retención por el pago de seguro médico IMSS, del cual no fue completada su alta ante el IMSS, se procederá a realizar lo conducente para depurar la cuenta antes mencionada. Se anexa auxiliar bancario." Anexo 2

#### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León**

Se analizó la aclaración y documentación presentada del Ente Público, que consiste en copias simples de auxiliares de cuenta de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, con lo cual **NO SOLVENTA** la observación de carácter normativo debido a que no anexa evidencia documental que acredite las acciones implementadas para la depuración o cancelación de este saldo, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el numeral 185 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s).**

*Vista a la Autoridad Investigadora.*

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega del Informe del Resultado al H. Congreso del Estado de Nuevo León, deberá notificar a la autoridad competente sobre las observaciones no solventadas.

En el caso de irregularidades que constituyan faltas no graves, se dará aviso al Órgano Interno de Control del Ente Público correspondiente.

Para las faltas graves, se remitirán a la Unidad de Seguimiento del órgano Fiscalizador. Estas acciones se sustentan en los artículos 6, 50, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 9, fracción III, 11, 98 y 99 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

La autoridad que reciba la notificación deberá cumplir con todos los requerimientos emitidos por la Unidad de Seguimiento del órgano Fiscalizador, con la periodicidad que esta determine, a fin de informar sobre el estado de las investigaciones y procedimientos en curso.

### **ISR por honorarios.**

3. Se detectó que la cuenta contable 2117-2-001 ISR por honorarios, refleja un saldo contrario a su naturaleza de \$14,354 al 31 de diciembre de 2023, por lo que se observa un incumplimiento a lo establecido en los artículos 184 y 185 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y numerales 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

*Financiera - Monto no solventado \$14,354*

### **Respuesta**

"En atención a este resultado, se informa que el saldo \$14,354 de la cuenta contable 2117-2-001 ISR por honorarios, se debe a una falta de registro de las retenciones de impuestos. Así mismo se instruye para que se realicen las modificaciones necesarias para los ejercicios subsecuentes." Sin Anexo



## **Análisis de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León**

Se analizó la aclaración presentada del Ente Público, con lo cual **NO SOLVENTA** la observación de carácter financiero por importe de \$14,354 debido a que lo manifestado en su respuesta confirma el incumplimiento a lo establecido en los artículos 184 y 185 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s).**

*Vista a la Autoridad Investigadora.*

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega del Informe del Resultado al H. Congreso del Estado de Nuevo León, deberá notificar a la autoridad competente sobre las observaciones no solventadas.

En el caso de irregularidades que constituyan faltas no graves, se dará aviso al Órgano Interno de Control del Ente Público correspondiente.

Para las faltas graves, se remitirán a la Unidad de Seguimiento del órgano Fiscalizador. Estas acciones se sustentan en los artículos 6, 50, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 9, fracción III, 11, 98 y 99 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

La autoridad que reciba la notificación deberá cumplir con todos los requerimientos emitidos por la Unidad de Seguimiento del órgano Fiscalizador, con la periodicidad que esta determine, a fin de informar sobre el estado de las investigaciones y procedimientos en curso.

### **NORMATIVIDAD.**

### **PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

#### **Presupuesto de egresos sobre ejercicio.**

4. Del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, contenido en la Cuenta Pública 2023, se observó lo siguiente:



- a) Un sobre ejercicio de \$547,883, como resultado de comparar el presupuesto devengado y pagado por importe de \$9,218,283, contra el modificado por importe de \$8,670,400 como se muestra a continuación:

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**

Concepto	Modificado	Devengado	Variación
Servicios personales	\$ 5,860,000	\$ 4,936,990	923,010
Materiales y suministros	192,600	253,515	(60,915)
Servicios generales	2,104,200	3,981,131	(1,876,931)
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	513,600	46,647	466,953
<b>Total</b>	<b>\$ 8,670,400</b>	<b>\$ 9,218,283</b>	<b>(547,883)</b>

Derivado de lo anterior, se encuentra incumpliendo con lo establecido en los artículos 8 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los numerales 178 y 181 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

*Normativa*

**Respuesta**

"En atención a este resultado, la variación se debe a que se utilizaron los recursos no devengados del ejercicio 2023, así como la disposición de los saldos iniciales del ejercicio. Así mismo se instruye para que se realicen las adecuaciones presupuestales en los ejercicios subsecuentes." Sin Anexo

**Análisis de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León**

Se analizó la aclaración presentada del Ente Público, con lo cual **NO SOLVENTA** la observación de carácter normativo debido a que lo manifestado en su respuesta confirma el incumplimiento a lo establecido en los artículos 8 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 178 y 181 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s).**

*Vista a la Autoridad Investigadora.*



La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega del Informe del Resultado al H. Congreso del Estado de Nuevo León, deberá notificar a la autoridad competente sobre las observaciones no solventadas.

En el caso de irregularidades que constituyan faltas no graves, se dará aviso al Órgano Interno de Control del Ente Público correspondiente.

Para las faltas graves, se remitirán a la Unidad de Seguimiento del órgano Fiscalizador. Estas acciones se sustentan en los artículos 6, 50, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 9, fracción III, 11, 98 y 99 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

La autoridad que reciba la notificación deberá cumplir con todos los requerimientos emitidos por la Unidad de Seguimiento del órgano Fiscalizador, con la periodicidad que esta determine, a fin de informar sobre el estado de las investigaciones y procedimientos en curso.

### **VIII. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado de Nuevo León**

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado de Nuevo León relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



## IX. Resultados de la Revisión de Situación Excepcional

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 105, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----

## X. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 9 fracción III, 11, 98 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los mismos numerales de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, promueve ante las autoridades competentes las acciones y recomendaciones derivadas de las observaciones no solventadas en los procesos de fiscalización de Cuenta Pública, e incorpora conforme a lo previsto en el ordinal 50 de la invocada Ley de Fiscalización, en el Informe del Resultado respectivo, la situación que estas guardan.

En ese tenor, en el presente apartado se muestra conforme a los registros de las Unidades Administrativas competentes de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, con corte al 09 de Septiembre de 2024, la situación que guardan las acciones y recomendaciones derivadas de los procesos de fiscalización de ejercicios anteriores del ***Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza***, la cual resulta de una actividad analítica y evaluativa de los documentos que en su caso hubiesen exhibido las propias entidades fiscalizadas o autoridades competentes para su atención.

### 1. Seguimiento de Acciones y Recomendaciones Anunciadas en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2022 y anteriores.

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2020	Vista a la Autoridad Investigadora (VAI)	7*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	5*
	<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>	<b>12</b>
2021	Vista a la Autoridad Investigadora (VAI)	3
	<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>	<b>3</b>
2022	<b>En el presente Instituto no hubo acciones que se derivaran de las Auditorías de la cuenta pública 2022.</b>	

\*Acciones o recomendaciones comunicadas como concluidas en los Informes del Resultado (IDR's) de ejercicios anteriores.



## 2. Detalle de las Acciones Ejercidas y Recomendaciones Formuladas.

**VAI**

### Vista a la Autoridad Investigadora

Acción que tiene por objeto dar a conocer a la Autoridad Investigadora competente sobre la existencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, señalan como falta administrativa, a efecto de que lleve las diligencias de investigación conducentes, para que en su caso emita el informe de presunta responsabilidad que se le dará a conocer a la Autoridad Substanciadora para el inicio del procedimiento de responsabilidad, en el que la Autoridad Resolutora determinará mediante sentencia, sobre la existencia o inexistencia de falta administrativa, así como de las sanciones o indemnizaciones que se fijarán a los servidores públicos o particulares responsables.

Cuenta Pública	Estado (Autoridad Investigadora)	Total Observaciones
2021	VAI – Órgano Interno de Control del Ente Público	3
	<b>Total</b>	<b>3</b>



**a) Vista a la Autoridad Investigadora (Órgano Interno de Control).**

Irregularidades que en términos de lo dispuesto en los artículos 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas e idéntico numeral y párrafo de la Ley local en la materia, se hacen del conocimiento de la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Ente Público, a efecto de que continúe con las investigaciones respectivas y promueva en su caso las acciones que procedan.

Cuenta Pública	Estado (Autoridad Investigadora)	Total Observaciones
2021	En Trámite	1
	Concluido	2
	<b>Total</b>	<b>3</b>

CUENTA PÚBLICA	OFICIO DE VISTA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES	AUTORIDAD A LA QUE SE LE FORMULA LA VISTA	INFORME DE AUTORIDAD SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS INVESTIGACIONES O PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LAS OBSERVACIONES MOTIVO DE LA VISTA		
				OFICIO CON EL QUE INFORMA	ESTADO	
2021	ASENL-VAI-CP2021-DM08-006/2022	3	Presidente Municipal	P.M.641-2024	Observaciones: El Ente Público informó sobre 2 observaciones en materia de Gestión Financiera como concluidas, quedando 1 observación pendiente.	
<b>TOTAL DE OBSERVACIONES</b>		<b>3</b>				
2022	<b>En el presente Instituto no hubo acciones que se derivaran de las Auditorías de la cuenta pública 2022.</b>					

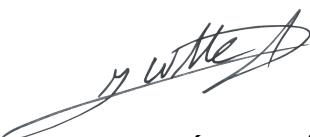


Lo anteriormente expuesto, se pone en conocimiento del H. Congreso del Estado de Nuevo León, por conducto de la Comisión de Vigilancia, para los efectos legales a que haya lugar, acorde con lo preceptuado en los artículos 20 fracción XXXI, 82, fracciones XV y XXXII, y 92 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; 15 fracciones XIII y XVIII, 17 fracciones I, III y XVII y 18 fracciones XVIII y XIX, 42 y 44 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.



**LIC. CARLOS GARCÍA CANTÚ**

Actuando como Auditor Especial de Municipios y en sustitución del Auditor General del Estado, Titular de la Auditoría Superior del Estado, por designación de éste, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 42 y 44 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León



**C.P. GUILLERMO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ**  
Director de Auditoría



**LIC. RAÚL DE LEÓN MASS**  
Director General de Auditoría

